

Los derechos humanos de las mujeres: lo que todas debemos saber



305.42

I59d

Instituto Nacional de las Mujeres

Los derechos humanos de las mujeres: lo que todas debemos saber / Instituto Nacional de las Mujeres. -- 1.ed. -- San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2012. (Colección Tenemos derecho a tener derechos, n. 55)

24 p., 14 x 21.5 cm.

ISBN 978-9968-25-254-6

1.DERECHOS DE LAS MUJERES 2.FEMINISMO. 3.NORMATIVA INTERNACIONAL. 4.LEGISLACION. 5.SERVICIOS INSTITUCIONALES DIRIGIDOS A LAS MUJERES. I.Título.

Producción Ejecutiva:

Instituto Nacional de las Mujeres

Elaboración de textos:

Su-Yen Chen Meoño,
Área de Desarrollo Regional

Colaboración:

Miguel Rojas Campbell,
Carol Valerio Vega,
Área de Desarrollo Regional

Revisión y edición:

María Ester Vargas Vega,
Coordinadora
Área de Desarrollo Regional

Diseño, diagramación e impresión:

Consortio:
Diseño Editorial M&F S.A. & Jimenez y Tanzi S.A.
con ilustraciones de Luis Enrique Gutiérrez

Los derechos humanos de las mujeres: lo que todas debemos saber



PRESENTACIÓN

El Estado debe velar por el respeto y disfrute de todos los derechos humanos en forma integral. Los derechos humanos son atributos que nos pertenecen igual a las mujeres y a los hombres por el hecho de ser personas. Existen para exigirlos y disfrutarlos desde nuestros cuerpos, nuestros pensamientos y espiritualidades.

Históricamente las mujeres han luchado por el goce y disfrute de los derechos en áreas como el trabajo, la salud, la educación y el empleo. El reconocimiento de los derechos humanos ha permitido paulatinamente a las mujeres superar situaciones de discriminación y subordinación en la sociedad, sin embargo, quedan muchas tareas pendientes.

En los últimos treinta años los movimientos de mujeres y movimientos feministas han impulsado Convenciones Internacionales y otras leyes nacionales para hacer visible los derechos de las mujeres y asegurar su protección y exigibilidad.

Este folleto explica como se han desarrollado y han evolucionado los derechos de las mujeres a través de la historia y; como se han creado instrumentos legales e institucionales en la búsqueda de la igualdad de género



Maureen Clarke Clarke
Ministra de la Condición de la Mujer
Presidenta Ejecutiva del Instituto
Nacional de las Mujeres

¿QUÉ DEBEMOS SABER LAS MUJERES SOBRE NUESTROS DERECHOS?

A todas las mujeres se nos deben respetar nuestros derechos humanos, tales como, la vida, la integridad física y psicológica, la dignidad, la libertad y la igualdad; estos derechos son necesarios para podernos desarrollar en la vida personal y social de manera adecuada, por lo tanto, debemos exigir su cumplimiento.

Este folleto explica como se han desarrollado y han ido evolucionando los derechos de las mujeres a través de la historia, como se han creado instrumentos legales e institucionales en la búsqueda de la igualdad y equidad de género.

HISTORIA DE LAS MUJERES EN LA SOCIEDAD

El hombre y la mujer han tenido a través de la historia un papel culturalmente distinto. En tiempos remotos, mientras el hombre se encargaba de salir a cazar, a la mujer le correspondía la recolección de alimentos; posteriormente la mujer llega a ocupar un papel diferente en la sociedad el cual dependía de su estado civil, es decir, la mujer como novia, esposa o viuda. Las funciones de la mujer en estas fases de su vida siempre estuvieron relacionados con el cuidado de sus hijos e hijas, así como, con los trabajos domésticos.



Por mucho tiempo la mujer no fue considerada como una persona independiente, con derechos propios, siempre estuvo vinculada a un hombre, es decir, primero estaba bajo el poder de su padre y posteriormente con el matrimonio pasaba a pertenecerle a su esposo, por lo tanto, no podía actuar por sí misma, no tenía derecho a opinar, sus ideas tampoco eran tomadas en cuenta y no podía trabajar fuera de su hogar, lo que impidió su independencia económica.

A lo largo de la historia la mujer fue discriminada por el simple hecho de nacer mujer, sus derechos humanos fueron invisibilizados y no se encontraba en una situación de igualdad ante los hombres.

¿QUÉ ES EL FEMINISMO?

El Feminismo es el conjunto de movimientos políticos, sociales, culturales y económicos por medio del cual las mujeres como grupo o colectivo toman conciencia de la situación de dominación, discriminación y desigualdad que han vivido durante muchos años como consecuencia de una sociedad patriarcal (sociedad basada en la idea de superioridad del hombre sobre la mujer o sobre cualquier persona considerada como débil), por lo que la lucha se centra en lograr una igualdad de derechos entre hombres y mujeres en las diferentes esferas de sus vidas.

HISTORIA DEL FEMINISMO

Durante muchos años las mujeres han luchado por medio de movimientos feministas, para que exista una igualdad de derechos entre los hombres y las mujeres. Esta lucha por la igualdad surge porque por muchos años las mujeres ocupaban un papel secundario en la sociedad, sin tener derecho al sufragio (es decir votar), a estudiar, a realizar contratos, a heredar. Su participación en la sociedad se reducía a realizar los oficios domésticos, casarse y criar a los hijos y las hijas.



La primera etapa de la lucha por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, estuvo dirigida a que se le reconociera a la mujer el derecho a tener propiedad sobre bienes, a la capacidad de contratar, así como a la igualdad de derechos dentro del matrimonio. Las feministas manifestaban que los ámbitos políticos, educativos, económicos y sociales habían sido diseñados por hombres y para los hombres, lo cual había generado una dominación de los hombres sobre las mujeres, ya que se tomaba como punto de partida el sexo, es decir, ser hombre o mujer, y de acuerdo a este, se le había asignado un papel dentro de la sociedad, por ejemplo, la mujer estaba destinada solamente al cuidado de sus hijos e hijas y a realizar labores domésticas, denominado ámbito privado. Con el fin de acabar con estas desigualdades sociales es que los grupos feministas lucharon por una igualdad entre el hombre y la mujer, obteniendo como resultado de esta primera lucha el reconocimiento al derecho al sufragio.



Es a raíz de las corrientes feministas que se empieza a diferenciar los conceptos de sexo y género. Se entiende por sexo, todas las características biológicas o físicas que diferencian al hombre y a la mujer, por ejemplo los órganos sexuales, siendo la diferencia física más importante que las mujeres pueden quedar embarazadas, dar a luz y amamantar.



Por otro lado, el género, implica todas aquellas cosas que hemos aprendido culturalmente, que se nos han establecido por ser mujeres y hombres, es decir, las diferencias entre el hombre y mujer que han sido impuestas por la sociedad, como por ejemplo, las mujeres juegan con muñecas y los hombres con carritos; las mujeres son sensibles y los hombres no deben llorar, las mujeres deben realizar los trabajos de la casa mientras el hombre sale a trabajar. Estas diferencias las aprendemos desde pequeñas(os), no están establecidas, simplemente se han pasado de generación en generación y en cada sociedad pueden ser distintas, por ejemplo, en Costa Rica los hombres no usan enaguas pero en otros países como Escocia los hombres las usan y están aceptadas socialmente. Es a raíz de una diferencia biológica entre el hombre y la mujer que se ha creado una desigualdad de género.



Es por esto que posteriormente, los movimientos feministas establecen que lo más importante no es ser consideradas iguales a los hombres, sino más bien ser consideradas como un género distinto con realidades y necesidades diferentes a la de los hombres, pero con derecho a tener las mismas oportunidades que los hombres, logrando con este reconocimiento grandes avances en temas como la familia, la sexualidad, el derecho al trabajo y derechos en la reproducción, así como, lograr que en 1975 que la Organización de Naciones Unidas (ONU), declarara el Año Internacional de la Mujer, con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como eliminar la discriminación por razón de sexo.

La lucha del feminismo por buscar no solo el reconocimiento de los derechos de las mujeres, sino su efectiva aplicación en la vida diaria de cada mujer (donde no se tome como base únicamente al hombre sino que también a la mujer, desde sus diferentes particularidades establecidas por condiciones sociales, religiosas, culturales o étnicas), es una lucha que hasta este momento sigue dándose día con día. En los últimos años



se ha logrado que las mujeres tengan una participación política activa; que el hombre comience a compartir con la mujer la responsabilidad en el cuidado de los hijos y las hijas y de las labores domésticas y, que las mujeres puedan combinar las labores de crianza con el desarrollo profesional.



LAS NORMAS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

Muchos de los avances de los movimientos feministas se han plasmado en acuerdos internacionales que se conocen como tratados, convenios o pactos. Los tratados o convenios internacionales son acuerdos por escrito al que llegan varios países sobre un determinado tema. Para que un tratado se pueda aplicar en un país, es necesario que los representantes de ese país hayan estado de acuerdo en firmarlo; con la firma del tratado, los países se comprometen a poner en práctica en su territorio las normas o acuerdos pactados, para que se creen o modifiquen las normas a lo interno. En Costa Rica, los tratados internacionales se encuentran en una posición de jerarquía superior que las leyes internas, es decir, están por encima de las leyes.

Por tal razón y con el fin de eliminar las condiciones de discriminación y subordinación que han vivido las mujeres, Costa Rica ha firmado convenios internacionales por medio de los cuales se ha comprometido a brindarle protección a las mujeres en el acceso y ejercicio de sus derechos, como por ejemplo: reducir la brecha de desigualdad entre el hombre y la mujer en los ámbitos sociales, económicos y políticos.

Entre los documentos firmados por Costa Rica y que ha contribuido con el avance de los derechos de las mujeres está la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer conocida como (CEDAW), de 1979 y la cual está en vigencia en

el país desde 1984. Dentro de los avances que aporta la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), se encuentra el hecho de que se reconoce que las mujeres a lo largo de la historia han sido discriminadas por razones de género, es decir, por ese rol que ha sido impuesto a las mujeres por la sociedad. Asimismo, define en el artículo 1 que la discriminación contra las mujeres es “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga como objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la mujer.”

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) se enfoca en que los países partes procuren eliminar las situaciones de desigualdad que puedan vivir las mujeres en ámbitos como: el político, en la maternidad, educación, empleo, salud y en las relaciones familiares, estableciendo en el artículo 2 de la Convención que: “Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualquier persona, organizaciones o empresas”.



Asimismo, los países que forman parte de esta convención, se obligan a realizar las acciones necesarias para derogar o anular, modificar o crear las leyes necesarias para eliminar las situaciones de discriminación en razón al sexo que sufren las mujeres; establecer y poner en práctica en la legislación nacional el principio de igualdad entre hombres y mujeres, así como, proteger los derechos de las mujeres por medio de tribunales e instituciones públicas.

Partiendo de los compromisos adquiridos por Costa Rica en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), se aprueba el 8 de marzo de 1990, la Ley de Promo-

ción de la Igualdad Social de la Mujer. Esta ley marca un momento histórico y de avance en el país, ya que en ese momento Costa Rica se convierte en el primer país en Latinoamérica en aprobar una ley en protección de los derechos de las mujeres y en el cumplimiento con el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

La Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer regula aspectos como la prohibición de despedir a las mujeres en estado de embarazo o lactancia de sus trabajos, el derecho que tienen las mujeres que conviven en unión de hecho, para que en el momento en que su compañero fallezca pueda heredar los bienes que adquirieron durante la unión; y así fomentar la participación política de las mujeres y la obligación del Estado de brindar servicios de guarderías. Un ejemplo de los avances que ha tenido Costa Rica en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la CEDAW y la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer es la reforma al Código Electoral del año 2009, por medio de la cual se obliga a los partidos políticos a que las papeletas para puestos de elección popular estén conformadas el 50% por hombres y 50% por mujeres.

Otro de los instrumentos internacionales de gran importancia y relevancia en la protección de los derechos de las mujeres, es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la “Convención Belém do Pará”, que se convirtió en Ley en Costa Rica en el año de 1995.

La “Convención Belém do Pará”, surge como un medio de dar respuesta a las situaciones de violencia que sufren las mujeres en América, estableciendo como uno de los aspectos más importantes de la misma, el reco-

nocer que la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos, que afecta el desarrollo individual y social de las mujeres víctimas de violencia.

Asimismo, se establecen otros aspectos importantes tales como: el principio de que toda mujer tiene el derecho a vivir una vida libre de violencia tanto en el ámbito privado como público y que la violencia contra las mujeres no es un asunto que le concierne solo a las parejas, como fue considerado por muchos años, sino que ahora es responsabilidad de las autoridades de proteger a las mujeres que sufren violencia.

Es a raíz de los compromisos que adquiere Costa Rica al firmar la “Convención Belém do Pará”, que se aprueban en el país la Ley contra la Violencia Doméstica en 1996 y la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres en el año 2007.

Los Tratados Internacionales de los cuales Costa Rica forma parte han sido la base para los avances en la protección de los derechos de las mujeres que se han dado en la legislación costarricense, algunas de las leyes son:

- Ley 7476. Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, 3 de febrero de 1995.
- Ley 7532. Ley de Unión de Hecho (reformas al Código de Familia), 8 de agosto de 1995.
- Ley 7538. Reformas al Código de Familia, sobre adopción, reconocimiento y patria potestad. 22 de agosto de 1995

- Ley 7491. Reforma al artículo 95 Código de Trabajo, sobre derechos en período de maternidad, 19 de abril de 1995
- Ley 7735. Ley General de Protección a la Madre Adolescente, 19 de diciembre de 1997.
- Ley 7654. Ley de Pensiones Alimentarias, 19 de diciembre de 1996.
- Ley 7600. Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, 2 de mayo de 1996.
- Ley 7739. Código de la Niñez y la Adolescencia, 6 de enero de 1998.
- Ley 7769. Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, 1999.
- Ley 7935. Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, 25 de octubre de 1999
- Ley 8101. Ley de Paternidad Responsable, 16 de abril de 2001.
- Ley 8184. Adición de un nuevo artículo 9 a la Ley de atención a las mujeres en condiciones de pobreza No. 7769.
- Ley 8237. Reforma al artículo 17 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739
- Ley 8261. Ley General de la Persona Joven, 20 de mayo de 2002.
- Ley 8312. Modificación de la Ley General de Protección a la Madre Adolescente, 2002.

EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAMU):

Por medio de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el país se comprometió a desarrollar políticas, que promovieran la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres; las políticas son todas aquellas acciones o decisiones que toman los gobiernos con el fin de solucionar un determinado problema.

Las políticas públicas e institucionales de protección de los derechos de las mujeres, se crean y ponen en práctica a través de la promulgación de la Ley de Promoción de la Igualdad Real de la Mujer. Dentro de las políticas institucionales en el país, se establece la creación de una institución específica que se encargue de velar por los derechos de las mujeres, es así como nace el Instituto Nacional de las Mujeres en 1998.

Anterior a la creación del Instituto Nacional de las Mujeres, el país había contado con varias oficinas encargadas del mejoramiento de la situación de las mujeres y las familias: en 1974 se crea la Oficina de Programas para la Mujer y la Familia, que se transforma en el Centro Nacional para el Mejoramiento de la Mujer y la Familia en 1976, estos centros se vieron impedidos de realizar una mayor coordinación debido a las limitaciones en sus presupuestos. Posteriormente este último centro se convierte en 1986 en el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, encargado de coordinar las políticas a favor de las mujeres, así como, con las instituciones públicas encargadas de desarrollar polí-

ticas dirigidas a las mujeres. Este centro a pesar de haber sido un ente rector en las políticas de las mujeres pertenecía al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, por lo que su participación, accionar o funcionamiento se veía limitada.

Por medio de la Ley 7801 del 30 de abril de 1998, se crea el Instituto Nacional de las Mujeres, que es una institución pública que promueve y protege los derechos de las mujeres, brinda capacitación, asesoría, atención psicológica y legal, asimismo, se encarga de la coordinación y seguimiento de la política nacional para la igualdad de género.

Al Instituto Nacional de la Mujeres por medio de la ley que la crea le corresponde:

- Crear e impulsar la política nacional para la igualdad y equidad de género.
- Proteger los derechos de la mujer, promover la igualdad entre los géneros y propiciar acciones que procuren mejorar la situación de la mujer.
- Coordinar y vigilar que las instituciones públicas establezcan y ejecuten las políticas nacionales, sociales y de desarrollo humano.
- Propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y equidad con los hombres.

Asimismo, el INAMU tiene a su cargo la coordinación, seguimiento y monitoreo de la Política Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género (PIEG). Esta política

define los compromisos del Estado en la búsqueda de la igualdad y equidad de género. Los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) son seis:

- El cuidado como responsabilidad social, es decir, que toda mujer que tenga un trabajo remunerado y requiera los servicios de cuidado para sus hijos e hijas, cuente al menos con una alternativa.
- Las mujeres puedan generar ingresos por medio de trabajo remunerado y de calidad.
- Brindar educación y salud dentro del marco de igualdad.
- Ofrecer protección efectiva a las mujeres contra todas las formas de violencia.
- Fortalecer la participación política de las mujeres.
- Fortalecer las instituciones a favor de una igualdad y equidad de género.



Por otro lado, siempre dentro de la protección de los derechos de las mujeres se crea la Ley 7769 de Atención a las Mujeres en condiciones de Pobreza. El objetivo de esta ley es garantizar el mejoramiento en las condiciones de vida de las mujeres, mediante un proceso de formación integral que comprenda al menos la capacitación en formación humana, capacitación técnica laboral, inserción laboral y productiva, por lo tanto, el cumplimiento le corresponde a las siguientes instituciones: Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

La Ley 7769 de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, le encarga al Instituto Nacional de las Mujeres, brindar la capacitación en formación humana. Es así como el INAMU crea el “Programa Avanzamos Mujeres” con el fin de brindar una capacitación a las mujeres que comprende temas como: salud, educación, capacitación técnica y aprendizaje, liderazgo, ¿cómo iniciar un negocio propio?, calidad de vida y felicidad, el derecho al descanso y al entretenimiento, empleabilidad, violencia, organización y participación. Asimismo, como parte del programa se ejecuta un proceso de articulación de las necesidades e intereses que han establecido las mujeres durante el proceso de formación, cuyo fin es brindar información a las mujeres sobre los programas, planes y servicios que brindan las instituciones del país y de esta manera las mujeres cuenten con las herramientas necesarias que den respuesta a sus necesidades e intereses.

¿CUÁLES SERVICIOS BRINDA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAMU) Y DÓNDE SE ENCUENTRAN SUS OFICINAS?

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) cuenta con las siguientes oficinas.

- La Delegación de la Mujer, oficina especializada en brindar atención a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, por medio de consultas, apoyo y orientación que reciben las mujeres de parte de las abogadas, psicólogas, trabajadoras sociales de la institución.

La Delegación está ubicada en San José del Museo Nacional 50 metros sur, sobre el Boulevard.

- Centro de Información y Orientación (CIO), tiene como fin brindar asesoría legal y psicosocial en temas como pensiones, asuntos laborales, así como capacitaciones, bonos de vivienda, becas e informaciones sobre subsidios y créditos para empresarias entre otros.

El Centro de Información y Orientación, está ubicado en San José del Museo Nacional 50 metros sur, sobre el Boulevard.



EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAMU) TAMBIÉN CUENTA CON UNIDADES REGIONALES EN LA:

- 1 Región Huetaar Atlántico
- 2 Región Chorotega
- 3 Región Pacífico Central
- 4 Región Brunca

A pesar de los avances en la protección de los derechos de las mujeres y en la igualdad entre hombres y mujeres, aún las mujeres son discriminadas por su género en las esferas política, laboral, económica y social, por tal razón, la igualdad entre hombres y mujeres debe enseñarse e inculcarse a las generaciones de niños y niñas para lograr un cambio cultural y que dicha igualdad en derechos y oportunidades entre futuros hombres y mujeres se convierta en una realidad. Todos y todas somos parte del cambio.





Área Desarrollo Regional,
300 metros Sur de la Casa Italia,
Zapote, San José, Costa Rica.
Apdo. Postal: 59-2015
www.inamu.go.cr
adregional@inamu.go.cr
Tel.: (506) 2253-6764
Fax: (506) 2283-1845

Unidades Regionales:

Unidad Regional Brunca, teléfono 2789-7819
Unidad Regional Chorotega, teléfono 2665-4808
Unidad Regional Huetar Atlántica, teléfono 2795-4248
Unidad Regional Pacífico Central, teléfono 2664-4125

Centro de Orientación e Información (CIO) Tel. 2258 3920
Delegación de la Mujer Tel. 2255 1368 o 2233 7895

